



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
14 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebrada en Viena del 5 al 7 de septiembre de 2018

I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.

2. La Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) Prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;

b) Facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;

c) Facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;

d) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

3. En su resolución 7/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia acogió con beneplácito la labor que seguía realizando el Grupo de Trabajo para facilitar el intercambio de información entre los Estados partes y subrayó la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo aprobadas en sus reuniones celebradas en Viena del 22 al 24 de agosto de 2016 y del 21 al 23 de agosto de 2017.

4. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a los Estados partes que siguieran intercambiando información, y a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.

5. En su decisión 7/1, la Conferencia recordó su resolución 6/1, en la que había solicitado a la Secretaría que estructurara los programas provisionales de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.



6. En su resolución 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo incluyera como tema para 2018 la utilización y eficacia de los sistemas de declaración de bienes y los conflictos de intereses. De conformidad con esa resolución, el Grupo de Trabajo, en su novena reunión entre períodos de sesiones, examinó los siguientes temas:

a) Prevención y gestión de los conflictos de intereses (art. 7, párr. 4, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);

b) Sistemas de declaración de activos e intereses (art. 8, párr. 5, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

7. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebró su novena reunión del 5 al 7 de septiembre de 2018 en Viena. Las sesiones del Grupo de Trabajo fueron presididas por la Vicepresidenta de la Conferencia de los Estados Partes, Sra. Vivian N. R. Okeke (Nigeria).

8. Al declarar abierta la reunión, la Vicepresidenta recordó las resoluciones de la Conferencia 3/2, 7/5 y 7/6. Destacó la importancia de los debates interactivos de la reunión y el intercambio de experiencias sobre la prevención de la corrupción y presentó los debates temáticos relativos a la prevención y gestión de los conflictos de intereses y a los sistemas de declaración de activos e intereses.

9. Un representante de la Secretaría recalcó la importancia de que se adoptara un enfoque integral en la lucha contra la corrupción, haciendo hincapié en que las disposiciones del capítulo II de la Convención contra la Corrupción eran esenciales para promover la transparencia, la integridad, la buena gobernanza y la educación. Además, señaló que la Conferencia, en su séptimo período de sesiones, había reiterado enfáticamente la importancia de estos principios. También observó que, desde su primera reunión, celebrada en 2010, el Grupo de Trabajo había brindado a los Estados la oportunidad de intercambiar buenas prácticas, enseñanzas extraídas y conocimientos especializados. Señaló además que los conocimientos acumulados por conducto del Grupo de Trabajo habían resultado ser inestimables para los expertos nacionales, tanto para examinar la aplicación de la Convención por sus propios países como para su desempeño como expertos examinadores en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

10. Un representante de la Secretaría presentó los documentos de la reunión. Los documentos de antecedentes sobre la prevención y la gestión de los conflictos de intereses ([CAC/COSP/WG.4/2018/2](https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session9.html)) y sobre los sistemas de declaración de activos e intereses ([CAC/COSP/WG.4/2018/3](https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/thematic-compilation-prevention.html)) se habían preparado sobre la base de las respuestas de los Estados a una solicitud de información de la Secretaría y recogían la información recibida de 44 Estados hasta el 18 de junio de 2018. Otras siete respuestas se habían recibido después de esa fecha. Con el consentimiento de los Estados interesados, todas esas respuestas se habían publicado en el sitio web de la UNODC, tanto en las páginas web especiales de la novena reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo¹ como en las páginas temáticas² del Grupo.

¹ www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session9.html.

² www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/thematic-compilation-prevention.html.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

11. El 5 de septiembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Aplicación de las resoluciones de la Conferencia 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, y 7/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”:
 - a) Debate temático sobre la prevención y la gestión de los conflictos de intereses (artículo 7, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);
 - b) Debate temático sobre los sistemas de declaración de activos y de intereses (artículo 8, párrafo 5, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).
 3. Recomendaciones y prioridades futuras.
 4. Aprobación del informe.

C. Asistencia

12. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en la reunión del Grupo de Trabajo: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

13. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

14. Estuvo representada por un observador la siguiente entidad de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

15. Las siguientes organizaciones intergubernamentales también estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Consejo de Europa, Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), Iniciativa Regional contra la Corrupción, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Mundial de Aduanas (OMA), Secretaría General del Consejo de la Unión Europea.

III. Aplicación de las resoluciones de la Conferencia 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, y 7/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y de las recomendaciones acordadas por el Grupo de Trabajo en la reunión que celebró en agosto de 2017

A. Debate temático sobre la prevención y la gestión de los conflictos de intereses (artículo 7, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)

16. La Presidenta dio inicio al debate sustantivo sobre el tema, en relación con el cual la Secretaría había preparado un documento de antecedentes ([CAC/COSP/WG.4/2018/2](#)). Un representante de la Secretaría agradeció la valiosa información recibida de los Estados partes, que había servido de base para el documento de antecedentes.

17. El representante de la Secretaría afirmó que, en sus comunicaciones, los Estados habían reconocido la importancia de gestionar adecuadamente los conflictos entre los intereses privados de los funcionarios públicos y su deber de actuar en el interés público, y habían ofrecido ejemplos de los enfoques adoptados para prevenir la corrupción mediante la aplicación de estrategias eficaces de gestión de los conflictos de intereses. Muchos Estados subrayaron la necesidad de contar con normas claras de conducta en forma de leyes o códigos, así como la necesidad de hacer cumplir esas normas y velar por que los funcionarios públicos fueran conscientes de sus deberes y responsabilidades. En la mayoría de las comunicaciones se había hecho referencia a la necesidad de una adecuada divulgación de los conflictos de intereses que surgieran.

18. Un panelista de Montenegro explicó cómo se definían los conflictos de intereses en la legislación de su país y describió las medidas adoptadas por los órganos especializados para promover la aplicación de la legislación, destacando la amplia variedad de los funcionarios que estaban obligados a cumplir lo dispuesto en esa legislación. Se hizo hincapié en que los funcionarios públicos tenían la obligación de declarar un posible conflicto de intereses cuando lo exigiese la situación. Montenegro había introducido restricciones que prohibían ocupar más de un puesto en la administración pública, así como un período de restricción de la actividad de dos años tras el cese en un cargo público.

19. Un panelista de Nueva Zelanda habló sobre el enfoque adoptado por su país para gestionar los conflictos de intereses, las características específicas derivadas de su situación insular y la influencia de ciertos aspectos culturales, como la importancia de la equidad, la confianza y la cohesión social, así como del cumplimiento voluntario. También describió las medidas administrativas y legislativas adoptadas para promover la conducta ética, entre ellas la protección de los denunciantes de irregularidades, la acción para hacer cumplir las reglas sobre conflictos de intereses y la capacitación.

20. Un panelista de los Estados Unidos describió las diversas medidas institucionales, administrativas y legislativas adoptadas para hacer frente a los conflictos de intereses en la administración pública, así como los enfoques seguidos para afrontar determinados riesgos de conflicto de intereses que afectaban a distintas categorías de funcionarios públicos. Hizo hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque amplio que incluyera la acción para hacer cumplir las normas escritas, la declaración de activos e intereses, la supervisión, la capacitación y el asesoramiento.

21. Una panelista de la OCDE habló sobre el enfoque que había adoptado su Organización para gestionar los conflictos de intereses y subrayó la importancia de la confianza del público para crear instituciones eficaces, de unos procedimientos institucionales claros para gestionar los conflictos de intereses, de la rendición de cuentas y del fomento de una cultura de integridad en la administración pública.

22. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, muchos oradores reconocieron que los conflictos de intereses podían dar lugar a corrupción y subrayaron que para el éxito de las actividades de prevención de la corrupción era fundamental hacer frente a los conflictos de intereses en todos los niveles del Gobierno. Los oradores describieron la manera en que sus países habían utilizado legislación, políticas y prácticas para tratar la cuestión de la prevención y la gestión de los conflictos de intereses. Los oradores también pusieron de relieve que los conflictos de intereses se afrontaban por distintos medios, entre ellos disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos y códigos de conducta.

23. Varios oradores opinaron que el establecimiento de códigos de conducta, en particular, era una medida eficaz para prevenir y gestionar los conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 8 de la Convención. Algunos oradores pusieron de relieve la necesidad de hacer cumplir las disposiciones de los códigos de conducta, mientras que otros destacaron la utilidad de los códigos para promover la integridad y los valores éticos.

24. Varios oradores subrayaron la importancia de aplicar eficazmente la legislación sobre conflictos de intereses. Al respecto, algunos oradores resaltaron que fortaleciendo la protección de los denunciantes de irregularidades se podía promover el cumplimiento.

25. Muchos oradores se refirieron a las medidas que se habían adoptado para mitigar los riesgos vinculados a los conflictos de intereses, incluidas las restricciones relativas a actividades externas, segundos empleos e intereses financieros o comerciales. En muchos casos era obligatorio recusarse en toda situación en que se detectara un conflicto de intereses. Además, los oradores hicieron hincapié en la necesidad de reglamentar la recepción y declaración de regalos y favores, incluidos los recibidos durante reuniones oficiales o en el extranjero.

26. Los oradores señalaron que se necesitaban normas específicas para las distintas categorías de funcionarios públicos. Varios oradores se refirieron a medidas adicionales que se habían adoptado en relación con los cargos públicos considerados especialmente vulnerables a la corrupción, como los funcionarios encargados de la contratación pública, de hacer cumplir la ley, de la fiscalización financiera o de aduanas. Un orador subrayó la importancia de hacer frente a los conflictos de intereses en los niveles más altos de la administración pública.

27. Los oradores pusieron de relieve la importancia de prevenir y gestionar los conflictos de intereses entre los jueces y los fiscales. En ese sentido, se consideraron eficaces medidas como las declaraciones de activos e intereses ampliadas que abarcaran a los funcionarios y sus familiares, unos regímenes de incompatibilidades estrictos y las recusaciones obligatorias.

28. Los oradores subrayaron la necesidad de hacer extensivas las disposiciones sobre conflictos de intereses a los administradores y empleados de empresas estatales. Se señaló además que los conflictos de intereses de los diplomáticos era una cuestión importante que a veces se subestimaba.

29. Muchos oradores indicaron que la legislación de sus países exigía períodos de restricción de la actividad de los funcionarios públicos tras separarse de la administración pública para prevenir el uso indebido de información interna u otros conflictos de intereses.

30. Un orador subrayó que la mera existencia de un posible conflicto de intereses no era un delito. Se consideró que la aplicación de medidas para promover la divulgación y la gestión proactivas de los conflictos de intereses era fundamental para garantizar la integridad de la administración pública.

31. Varios oradores pusieron de relieve la necesidad de concienciar a los funcionarios públicos e impartirles directrices, asesoramiento y capacitación en materia de ética. En particular, los oradores describieron cómo se utilizaban las tecnologías de la información y las comunicaciones para proporcionar formación y asesoramiento en materia de ética a los funcionarios públicos. También se procuraba concienciar al público en general y promover su participación.

32. Los oradores subrayaron la importancia de que se hicieran cumplir las normas sobre conflictos de intereses y se impusieran sanciones administrativas o penales a quienes incumplieran esas normas. En ese sentido, varios oradores se refirieron a la necesidad de contar con sistemas eficaces de declaración de activos e intereses.

33. Varios oradores reconocieron la importancia de que los Estados partes intercambiaran experiencias y buenas prácticas y exhortaron a la Secretaría a que siguiera prestando asistencia técnica y organizara actividades de capacitación al respecto, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

34. Dos oradores señalaron que el Grupo de los 20 estaba en vías de aprobar un conjunto de principios de alto nivel para prevenir y gestionar los conflictos de intereses en el sector público.

35. Un representante de la Iniciativa Regional contra la Corrupción describió los esfuerzos de la Iniciativa para promover la integridad y fortalecer la capacidad nacional para hacer frente a los riesgos relacionados con los conflictos de intereses y la corrupción en Europa Sudoriental.

B. Debate temático sobre los sistemas de declaración de activos e intereses (artículo 8, párrafo 5, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)

36. La Presidenta dio inicio al debate sustantivo sobre el tema, en relación con el cual la Secretaría había preparado un documento de antecedentes ([CAC/COSP/WG.4/2018/3](#)).

37. Un representante de la Secretaría dio las gracias a los Estados partes por la información que habían proporcionado con anterioridad a la reunión, que constituyó la base del documento de antecedentes, e hizo hincapié en la importancia de las declaraciones de activos e intereses como medio para detectar los conflictos de intereses y como instrumento de apoyo a las investigaciones de casos de corrupción.

38. Un panelista de la Federación de Rusia afirmó que el marco jurídico y el sistema de declaración de activos de su país facilitaban la pronta detección de prácticas corruptas y la comparación de la información proporcionada por los declarantes a lo largo del tiempo. Explicó que las categorías de personas que tenían obligación de declarar sus activos eran numerosas y que la información sobre los activos se hacía pública, teniendo en cuenta la necesidad de protección de los datos personales. Quienes no suministraran información o suministraran información engañosa podían recibir sanciones o ser destituidos. El panelista ofreció una explicación resumida del proceso de declaración de activos de la Federación de Rusia, desde la presentación hasta la verificación y posible investigación y enjuiciamiento, y se refirió al número de casos que habían dado lugar a sanciones administrativas o penales así como al decomiso de activos.

39. Una panelista de la Argentina explicó el marco jurídico y el sistema de declaración de activos e intereses de su país, así como las medidas que se estaban adoptando para modernizar y mejorar el sistema y hacerlo plenamente electrónico. La panelista subrayó la doble finalidad del sistema de declaración, que era tanto una medida preventiva como un medio para promover la detección e investigación de la corrupción. Afirmó también que la Argentina se aseguraría de que el nuevo sistema fuera fácil de utilizar, amplio y capaz de generar información de calidad que mejorara la capacidad nacional para detectar y gestionar los conflictos de intereses de los funcionarios públicos e investigar las denuncias de corrupción. La panelista describió además las medidas adicionales que la Argentina había adoptado para promover la transparencia en el sector público.

40. Un panelista de Malasia describió el marco jurídico y el sistema de declaración de activos de su país. Explicó que el alcance del sistema era amplio y que sus objetivos eran frenar la corrupción y los conflictos de intereses, detectar abusos de cargos públicos, garantizar la integridad de los funcionarios públicos y detectar enriquecimiento ilícito. Destacó que las declaraciones de activos eran un requisito para la confirmación de los nombramientos y ascensos de todos los funcionarios públicos en

Malasia y que quienes no declararan sus activos podían recibir una advertencia, descender de categoría o ser despedidos. También proporcionó ejemplos de casos de incautación de activos de funcionarios de alto nivel en Malasia. Por último, resumió las mejoras más recientes del sistema de declaración de activos de Malasia, entre las que figuraban la obligación de los funcionarios públicos de alto nivel de presentar copias de sus declaraciones a la Comisión Anticorrupción de Malasia, y la mejora del acceso del público a esas declaraciones.

41. Una panelista del GRECO habló sobre las conclusiones y recomendaciones relacionadas con las declaraciones de activos e intereses que habían resultado de la cuarta ronda de evaluación de los Estados miembros del GRECO. Señaló que la mayoría de los sistemas tenían el doble objetivo de prevenir los conflictos de intereses y vigilar las variaciones de la riqueza y el enriquecimiento ilícito. Entre otras tendencias comunes, se observaron la ampliación de las categorías de personas obligadas a declarar y del tipo de activos e intereses que debían declararse, la exigencia de declaraciones más detalladas y la creciente popularidad de las declaraciones electrónicas. Pese a esas tendencias positivas, por lo general no se habían aumentado los presupuestos y recursos de los órganos de supervisión correspondientes. Además, faltaban estadísticas sobre sanciones, así como evaluaciones sistemáticas de las repercusiones, y no eran claros sus efectos en las políticas de lucha contra la corrupción.

42. Muchos oradores describieron cómo funcionaban los sistemas de declaración de activos e intereses en sus países. Ofrecieron detalles sobre los objetivos de esos sistemas, que consistían en prevenir o detectar conflictos de intereses, detectar posibles casos de enriquecimiento ilícito o una combinación de ambos.

43. Las categorías de personas que debían hacer declaraciones de activos e intereses variaban según el país. Se insistió en la importancia de exigir declaraciones a los cargos electivos, los funcionarios de categoría superior y los funcionarios encargados de finanzas y adquisiciones.

44. Muchos oradores hicieron hincapié en la necesidad de que los países velaran por que sus funcionarios públicos declararan y divulgaran los intereses y la riqueza de sus familiares, además de los suyos personales, ya que de esa forma se podrían fortalecer sus regímenes generales aplicables a los conflictos de intereses.

45. Los oradores subrayaron la importancia de divulgar y resolver los casos de intereses privados no monetarios, que podrían dar lugar a conflictos respecto al deber de actuar en aras del interés público.

46. Los oradores describieron diferentes tipos de arreglos institucionales para las declaraciones de activos e intereses. En algunos países había un organismo central encargado de recibir la información, realizar la verificación y, o bien investigar directamente las presuntas infracciones, o bien denunciarlas a las autoridades competentes. En otros países, las declaraciones las recopilaban diferentes ministerios y organismos, que las transmitían a otra autoridad cuando había sospechas de corrupción.

47. Los oradores informaron de distintas prácticas relativas a la frecuencia de la obligación de presentar declaraciones de activos e intereses. En algunos países, las declaraciones debían presentarse al comienzo y al final del período de empleo, mientras que en otros se exigían periódicamente, por lo general una vez al año. Algunos oradores insistieron en la importancia de hacer extensivo el régimen de las declaraciones de activos e intereses de los funcionarios públicos al período posterior a su separación de la administración pública.

48. Los oradores informaron de los tipos de información que debían incluirse en las declaraciones de activos e intereses. Se hizo hincapié en la recopilación de información financiera para identificar tanto la riqueza no justificada como los conflictos de intereses.

49. Algunos oradores subrayaron que, tras la introducción de una versión electrónica del sistema de declaración de activos e intereses, el uso y la eficacia del sistema habían mejorado enormemente. Otros informaron al Grupo de Trabajo de que las campañas de concienciación habían logrado que se presentaran más declaraciones de funcionarios públicos.

50. Los oradores destacaron que la verificación de las declaraciones de activos e intereses era fundamental para aumentar la rendición de cuentas y la transparencia. Algunos oradores informaron de que solo se verificaban las declaraciones de los funcionarios de nivel superior, y otros comunicaron que se utilizaba un procedimiento de verificaciones aleatorias. Varios oradores opinaron que el cotejo electrónico de las declaraciones con otros datos públicos facilitaba el proceso de verificación. Las sanciones por incumplimiento de la obligación de proporcionar información que mencionaron los oradores eran principalmente de carácter administrativo.

51. Algunos oradores destacaron que existían ejemplos en la sharia islámica, que databan del año 634 d.C., relativos a la prevención de los conflictos de intereses, el desempeño simultáneo de varios cargos y la rendición de cuentas por los aumentos en los ingresos de los funcionarios públicos.

52. Entre las dificultades citadas por los oradores en cuanto a garantizar la eficacia de los sistemas de declaración de activos e intereses figuraban la detección de inversiones en la economía informal, el intercambio de información entre las instituciones nacionales, la gestión de grandes volúmenes de datos y la aportación de recursos suficientes a los sistemas de verificación.

53. Varios oradores reconocieron el valor de intercambiar buenas prácticas y se refirieron a la necesidad de asistencia técnica para fortalecer los sistemas de declaración de activos e intereses y la verificación de las declaraciones en sus países.

54. El representante de la OMA subrayó la importancia de promover la integridad de los funcionarios de aduanas, lo que la Organización apoyaba mediante el diálogo y la elaboración de instrumentos.

IV. Recomendaciones y prioridades futuras

55. La Presidenta dio inicio al debate sobre las recomendaciones y las prioridades futuras y señaló a la atención de los participantes el mandato del Grupo de Trabajo de prestar asesoramiento y asistencia a la Conferencia.

56. Un representante de la Secretaría presentó información actualizada sobre la aplicación de las resoluciones de la Conferencia 7/5 y 7/6.

57. En cumplimiento de su función de observatorio internacional sobre buenas prácticas en la prevención de la corrupción, la Secretaría seguía recabando información de los Estados partes sobre su aplicación de las disposiciones del capítulo II de la Convención y actualizando las páginas web del Grupo de Trabajo, incluidas sus páginas temáticas.

58. La UNODC había prestado apoyo para la elaboración de diversas políticas o estrategias de lucha contra la corrupción en 10 países y de evaluaciones de políticas en cuatro países. Se habían presentado observaciones sobre 17 proyectos de ley o reglamento que se centraban en la prevención de la corrupción o incluían disposiciones al respecto, tres de los cuales se habían aprobado durante el período del que se informaba. También se había prestado asistencia para lograr el equilibrio entre la prevención y la imposición de sanciones en relación con los regímenes de conflictos de intereses y para la aplicación de los sistemas de declaración de activos. Además, se habían celebrado tres reuniones regionales, en el Pacífico, Asia Meridional y África Oriental, sobre la protección de denunciantes de irregularidades.

59. La UNODC seguía elaborando módulos de enseñanza y planes de estudios pertinentes para apoyar los sistemas educativos a todos los niveles y prestaba apoyo para la adopción de medidas encaminadas a promover la participación de los jóvenes en la prevención y denuncia de actos de corrupción. Asimismo, la UNODC respaldaba las actividades encaminadas a reforzar el periodismo de investigación, la función de los parlamentarios en la lucha contra la corrupción, la integridad en el deporte y las medidas para combatir la corrupción en lo que respectaba a los delitos contra la vida silvestre y el medio ambiente.

60. Durante el período sobre el que se informaba, la UNODC había prestado asistencia y capacitación a diferentes órganos de lucha contra la corrupción. La UNODC también había puesto en marcha la Red Mundial de Integridad Judicial tras celebrar consultas con unos 4.000 magistrados y otros interesados del sector de la justicia y había seguido elaborando un curso de aprendizaje electrónico sobre ética judicial. Además, se habían elaborado medidas de integridad y se había impartido capacitación a fiscales, órganos encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de prisiones.

61. Varios oradores informaron sobre las diversas medidas que habían adoptado sus países para aplicar las distintas disposiciones del capítulo II de la Convención a fin de fortalecer la prevención de la corrupción. Se habían adoptado medidas para prevenir el blanqueo de dinero, reforzar las medidas de control interno y de auditoría y contratación pública, aumentar la transparencia y el acceso a la información pública y elaborar nuevos códigos de conducta. Un orador habló sobre las dificultades que entraña compaginar el fortalecimiento de los sistemas de declaración de activos e intereses con las medidas para proteger la privacidad y la confidencialidad de los datos personales, y solicitó a la Secretaría que considerara la posibilidad de ofrecer orientación o facilitar el intercambio de experiencias sobre esa cuestión. Otro orador se refirió al apoyo financiero que su país había dado a la Secretaría para que prestara asistencia técnica en materia de prevención de la corrupción, en particular en apoyo de la Iniciativa Académica contra la Corrupción.

62. El Grupo de Trabajo reconoció los progresos realizados por los Estados partes en cuanto a la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y subrayó la necesidad de mantener esos esfuerzos. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados a dar prioridad a las iniciativas para gestionar los conflictos de intereses y apoyarse mutuamente en la elaboración y ejecución de esas iniciativas, entre otras cosas, mediante el intercambio de buenas prácticas y experiencias.

63. El Grupo de Trabajo tomó nota de la amplitud de enfoques y medidas que se habían adoptado para fortalecer la integridad en la administración pública introduciendo sistemas de declaración de activos e intereses, que había quedado reflejada en las comunicaciones recibidas de los Estados antes de la reunión. Se observó que en muchas de las jurisdicciones había similitudes con respecto a los objetivos del sistema y sus elementos principales. Además, se destacó una serie de enfoques innovadores que podían aprovechar, según procediera, otros Estados partes que estuvieran considerando la posibilidad de aplicarlos.

64. El Grupo de Trabajo recomendó incluir en su plan de trabajo el tema de la prevención de la corrupción en el sector privado, de conformidad con el artículo 12 de la Convención. El examen podría abarcar, entre otras cosas, las medidas para prevenir la solicitud de sobornos, información sobre los programas de cumplimiento en el sector privado, las normas contables y la presentación de informes voluntarios, y podría entrañar la participación de representantes del sector privado como panelistas.

65. El Grupo de Trabajo recomendó también que se estudiara más a fondo el tema de los conflictos de intereses teniendo en cuenta la interrelación entre los conflictos de intereses y el enriquecimiento ilícito, los sistemas de declaración de activos e intereses y los denunciadores de irregularidades. Además, se sugirió que este tema se examinara también en el contexto de la compaginación de tales declaraciones con las medidas adoptadas para proteger la privacidad y la confidencialidad de los datos personales.

66. El Grupo de Trabajo señaló la importancia de los temas de la convocatoria, la contratación y el ascenso de los funcionarios públicos en virtud del artículo 7, así como las medidas dirigidas a reforzar la objetividad y la transparencia de la contratación pública de conformidad con el artículo 9.

67. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran reforzando el intercambio de información y buenas prácticas sobre los enfoques y medidas adoptados para garantizar la verificación efectiva de las declaraciones de activos e intereses y fortalecer la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

68. El Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que prosiguiera su labor, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para apoyar a los Estados partes en la aplicación de los artículos pertinentes de la Convención. El Grupo de Trabajo solicitó además a la UNODC que prosiguiera sus esfuerzos por reunir información sobre buenas prácticas relacionadas con la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y la introducción y el funcionamiento de los sistemas de declaración de activos e intereses, especialmente en el contexto del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

69. El Grupo de Trabajo recordó la resolución 7/6, en que la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que celebrara como mínimo dos reuniones antes del octavo período de sesiones de la Conferencia, y solicitó a la UNODC que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera su labor de observatorio internacional, lo que incluía actualizar el sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente. Además, el Grupo de Trabajo recordó la resolución 7/5 de la Conferencia, en que se había decidido que el tema de la décima reunión del Grupo de Trabajo, que se celebraría en 2019, sería el de las enseñanzas extraídas en relación con la formulación, evaluación y repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5 de la Convención).

V. Aprobación del informe

70. El 7 de septiembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su novena reunión.